## CARPETA: 06

**DOCUMENTO:** 61

N° DE HOJAS: 1

**FECHA:** Mechoacan, México, 19 de abril de 1819

**ASUNTO:** Carta para D. Cosme González de Colosía y Campillo enviada desde el Reino de México, de D. Antonio Alonso y Campillo del lugar de Obio, Parroquia de Nueva.

promete ventafas, po of po inti riène des cuani tancion, la de ser pobre, è listo del Cais, y yo apereceira que la cara moreie Dependiences agui no de muerro Pais, of son hombres de bien, pero sin maña como dice el 100 Islan, no montaneres p f. p. le regular tode le quieren par, sim Vircaynos, o Navanos, fer la nación mas activa inteligence, y de condincia, y la friene masan cendiente en ente Reyno, il pinta tan hen, mesor que vira als. en el com. y haciend de campo; y despues de todo, si acercandose V. aqui, y visto el estado de las Fin- me difundo lo vastante por fine entiendan, y siempre ta un duelo, y rodo lo demar es disposante.

fre; no mellamo Francia, sino Autonia: soy del Lucar de Obio, Panoquià de Nueva, hijo de D. Juan Ellanuel Honso de Obio, y de D. Mana Mandalena de la Coueria y Campillo: erra de lina carnal, Inja de una herm. del prime de l'ampillo, y d'io. mi

Son D. Come Com de Colona y Campillo

Villa de la mora de la Orox de Valladolides Al techacan en el Re Max. Abril 19 1819.

Mientimado par y Son: con esta fila. remento of me insima I en la mya or 25, or oct ult escrivo à el sor su padre, y al Onnow de Aviler, y en una your char techare de ver of le tenoa enema vender la pane f. aneolado à las ideas de U.; bien que en quanto al Suseto conseponde al Sor su padre, y fincarla en ese convinente of deve despachara este Reyno, no vino a ventana señalaseria ein lo man acertado, por of donde ena un dueno, en da, pe el Sor. su padre no dioa, of en quanto a nome brar à U. nos purimos de neuerdo; sino fledios of. V. esta equi bocado en quanto a un imm- deve mandar si quiere conservar sus intereses à el hiso mas idones, y or mefor conducea: V. alla vera girendtas trenen las novicias of comunico, y describira terreno p. lo g'une deva ercuir en convermin. Vicieno que tion product & Groderado al

Conde de la Comma tra

y no se sijs subvitucion, o go que le vino original de alla, lo ciertoses, of aparece de Apoderado ultimom. D. Gomas Courience de Feran, hijo de Mex. y of entro en la Corte de Madrid alounos años de laraid. de lorges, unjo Suver bien puede pinter bien; pero no entre en repla ferto sea, mayoun. habiendo otros sugetos de providad a gel el Paysono Fraiso de Bivadesella, sugero pud to puer mero of hay se nountro mevo Apoderado devió ha se les podra conferir otro, poder, y uno de ellos creo frena y bien airedirado en el Comercio de Ma Capital, en cu= ya Cara estan actualin dos Sobrinos mios hefor se D. Pedro de Buergo y Camp, a quienes acomodo el par. Difuno Inquisid Giral de Secretarios de la Inquis. quando no sea a este individuo, no fatraran otros Suve Denguanto à le g. v. me sionifica de g. propora one con alom individuo reales p. emablar las neosciaciones presentes, ani como I. se descubre en esta parte con la satufacción of conservonde, es menester of me dion la comtidad of pueda necesitar promar las medidas a el incento, y conciliai le Pran de Guadalax.; conclos en el du. is in gui:

ener acordare en el particular; ademas de go la Haceenda del Fiirello enn en pio dando fremos y rentas y la de Stà Ana um todavia rinde alonna cosa. Ones of miste no ei este de novemetir à los duenos alounas cantidades? pues de la concraiso es querer alzane con el Samo y la limosna; bien f. esto dimana de la falta de politica niva. versele advertido of inndrse ropa en quanto à los Depend of hay en las finens puerto p. el Apoderado antiono, y a efecto de ferre no muneie ya influjo, por que bueho a decir fen este clima tenemos las conciencias inny anchas, por f.es Pays en f. como dice el Son Benedico to II. se usa la funta vedada en rodas lineas: no divo po eno f. a saviendar o de mala fee se proceda à dagnificar al proximo; pero a la duerros les vasta recivir perfuicio, sea p' comision, o' de ounsion, siempre recive el dano q. Veve vemediar en quanto se pueda, pues la omision es bien palpable, y yo me ereo fien quanto a ella, y los intereres de la cara de l'isper el mismo rumbo, por que el mievo Apoderado la alura, in